MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
GRUPO DE TESORERIA ECSAN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 13 de agosto de 2026		
Hora de inicio:	09:00 horas	**Hora de finalización:**	10:30 horas
Lugar:	Sala de Juntas Direccion de la Escuela		

ACTA - 002196 - ARLOF- GRUTE - 2.21

QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 3,20 M2 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar…

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

N°	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	TC	EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA	Director Escuela encargado
2	MY	JUAN CAMILO BORDA GAVIERIA	Jefe Grupo Planeacion
3	MY	DEIBER HELY LOPEZ CASTAÑO	Jefe Asuntos Juridicos
4	MY	JHON ALEXANDER ARIAS TORO	Jefe Area Logistica y Financiera
5	MY	NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS	Jefe Grupo de Contratos
6	IT	HENRY RODRIGO ARIAS OJEDA	Estructurador Estudio Conveniencia

2. Lectura del acta anterior (No Aplica)

3. Verificación de los compromisos (No Aplica)

4. Justificación de la necesidad y oferta

Teniendo en cuenta que la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” tiene como misión “formar integralmente a los futuros oficiales de la Policía Nacional, fortaleciéndolos con los valores institucionales, que les permitan desarrollar sus funciones con profesionalismo, en cumplimiento de las necesidades de seguridad de la comunidad”, y que actualmente cuenta con aproximadamente 900 estudiantes provenientes de diferentes regiones del país, así como con personal extranjero, se evidencia el compromiso institucional de brindar un entorno inclusivo, equitativo y adecuado para el desarrollo integral de quienes hacen parte del proceso formativo.Ahora bien, se ha identificado que la comunidad académica

requiere de un servicio que evite la necesidad de desplazamientos fuera de las instalaciones para realizar trámites bancarios, tales como retiro de dinero, transferencias, pagos en línea, consulta de movimientos y saldos bancarios, así como avances. Este servicio permitiría contar con un acceso ágil y eficiente a dichos trámites, mejorando la comodidad y optimización del tiempo de los usuarios.

En este contexto, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", consciente de la importancia de atender de manera oportuna las necesidades de su comunidad académica y administrativa, busca propiciar condiciones que contribuyan al bienestar, la comodidad y el adecuado desarrollo de las actividades propias de la institución. Actualmente, la Plana Mayor y las agrupaciones se encuentran conformadas por aproximadamente 296 funcionarios, quienes desempeñan un papel fundamental en el cumplimiento de la misión institucional.

Esta necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la Escuela constituye un escenario de formación y, a su vez, es epicentro de diversos eventos protocolarios, ceremonias, actos académicos y actividades de conmemoración institucional y nacional, en los cuales participan funcionarios, estudiantes, autoridades, invitados especiales y personal proveniente de diferentes entidades y unidades de la Policía Nacional. Por consiguiente, disponer de un servicio de acceso financiero dentro de las instalaciones contribuiría a mejorar las condiciones de atención y bienestar de las personas que desarrollan actividades de manera permanente o temporal en la institución.

En virtud de lo anterior, se considera conveniente disponer de un espacio físico destinado a la instalación y funcionamiento de un cajero automático, que permita a los usuarios acceder a los servicios financieros ofrecidos por la entidad operadora de manera ágil, segura y oportuna, durante todos los días de la semana y, de acuerdo con las condiciones y políticas de seguridad de la Escuela, preferiblemente durante las 24 horas del día.

Para tal efecto, dentro de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" se dispone de un espacio físico de tres coma veinte metros cuadrados (3,20 m²), el cual presenta condiciones adecuadas para la instalación y operación de un cajero automático, sujeto a la verificación de los requerimientos técnicos, de seguridad y de infraestructura que correspondan.

Es importante señalar que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" no cuenta con los recursos logísticos, técnicos y administrativos especializados requeridos para la instalación, operación, mantenimiento y administración de un servicio de cajero automático. En consecuencia, resulta necesario acudir a un tercero especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera para implementar y garantizar la prestación continua y adecuada de este servicio.

Por lo anterior, se considera conveniente adelantar el proceso contractual que jurídicamente corresponda para el arrendamiento de un espacio físico de tres coma veinte metros cuadrados (3,20 m²), ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", destinado exclusivamente a la instalación y funcionamiento de un cajero automático, con el propósito de facilitar el acceso a servicios financieros al personal que integra la comunidad académica y administrativa, así como a los usuarios autorizados que concurran a las diferentes actividades institucionales.

La implementación de este servicio contribuirá al bienestar del personal, a la optimización del tiempo y a la reducción de desplazamientos fuera de las instalaciones, fortaleciendo las condiciones de atención y apoyo requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas, protocolarias e institucionales de la Escuela.

Por lo anterior, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander",solicitó,a las entidades financieras Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA), Banco de Bogotá y Bancolombia S.A., la presentación de un portafolio de servicios, de conformidad con los siguientes criterios:

ACTA - 002196 - ARLOF-GRUCO - 2.21 - QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 3,20 M2 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO.

OFERENTES:

GS-2026-010263-AREAD-GRUFI-13.0 de fecha 09 de agosto de 2026

- BANCO BBVA
- Señor RUBEN DARIO NUÑEZ MEJIA
- Representante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A - BBVA
- Calle 38 sur No 34D-51 local M05
- Tel: +5712099972 Ext. 40680

GS-2026-010264-AREAD-GRUFI-13.0 de fecha 09 de agosto de 2026

- BANCO DE BOGOTA
- Calle 36 # 7 - 47, Bogotá, Colombia.
- Tel: +57 (601) 332 00 32.
- rjudicial@bancodebogota.com.co

GS-2026-010267-AREAD-GRUFI-13.0 de fecha 09 de agosto de 2026

- BANCOLOMBIA
- Carrera 48 # 26 - 85, Medellín, Colombia
- +57 (604) 404 1000.
- notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co

OBJETO

Recibir propuestas económicas y técnicas para el arrendamiento de un espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", destinado a la instalación y operación de un cajero automático que permita brindar servicios financieros a estudiantes, personal uniformado, personal no uniformado, contratistas y visitantes autorizados.

2. DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO

La entidad financiera seleccionada dispondrá de un área aproximada de 3.20 M2, ubicada en el estadero de Cadetes, para la instalación y operación de un cajero automático.

3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FINANCIERA

La entidad financiera deberá:

1. Instalar, poner en funcionamiento y operar el cajero automático.
2. Asumir los costos de instalación, adecuación, operación y mantenimiento.
3. Garantizar el abastecimiento oportuno de efectivo.
4. Mantener el cajero en condiciones óptimas de funcionamiento.
5. Implementar las medidas de seguridad física, electrónica y tecnológica requeridas para el servicio.
6. Atender oportunamente los requerimientos de soporte técnico y mantenimiento.
7. Cumplir la normatividad financiera vigente aplicable a la prestación del servicio.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener como mínimo:

Oferta económica

- Canon mensual de arrendamiento ofrecido.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta que el proponente **certifique dentro de su propuesta** que se encuentra en condiciones económicas y financieras para cumplir con el pago correspondiente al canon de arrendamiento establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo al estudio efectuado por el perito valuador de bienes inmuebles de la Dirección de Educación Policial.

Así las cosas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, la normativa vigente y las especificaciones técnicas aplicables al presente proceso, así como con fundamento en el estudio realizado por el perito avaluador de bienes inmuebles de la Dirección de Educación Policial, contenido en el informe de peritaje remitido mediante comunicación oficial No. GS-2026-012285-DIEPO, se determinó que el canon mensual de arrendamiento corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($448.000)**.

El valor del canon de arrendamiento no incluye los servicios públicos, los cuales serán asumidos por el **arrendador**, de conformidad con el consumo mensual registrado en el respectivo medidor y conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

La determinación del canon de arrendamiento se realizó de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", específicamente en el artículo 16, correspondiente al método de capitalización de rentas o ingresos.

AREA TOTAL EN M2	VALOR DE RENTA ADOPTADO POR 1 M2	VALOR TOTAL CANÓN MENSUAL
3,20	$ 134.252.04	$ 448.000,00

Valor canon arrendamiento mensual de 3,20 m².	**$ 448.000,00**
Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses.	**$ 5.376.000,00**

Oferta técnica

- Cobertura de la red de cajeros a nivel nacional.
- Características técnicas del cajero.
- Horarios de disponibilidad del servicio.
- Tiempo de respuesta para mantenimiento preventivo y correctivo.
- Medidas de seguridad implementadas.
- Valor agregado o beneficios adicionales ofrecidos a la comunidad institucional.

Documentos habilitantes

- Certificado de existencia y representación legal.

- Certificación de autorización para operar expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Documentos que acrediten la representación de quien suscribe la oferta.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas podrán ser evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	**Puntaje**
Oferta económica (canon de arrendamiento)	40 puntos
Cobertura y disponibilidad del servicio	25 puntos
Condiciones técnicas y operativas	20 puntos
Tiempos de mantenimiento y soporte	10 puntos
Beneficios adicionales para la comunidad institucional	5 puntos
Total	**100 puntos**

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

La Oferta debe ser entregada en la ventanilla de radicación de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o al correo electrónico ecsan.direc@policia.gov.co,con fecha limite el día miércoles 12 de agosto de 2026 a las 02:00 pm, de acuerdo con el cronograma, no se recibirá oferta presentada en lugar, correo o medio electrónico distinto al establecido o entregada en otras dependencias de la Escuela y sólo serán tenidas en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la misma.

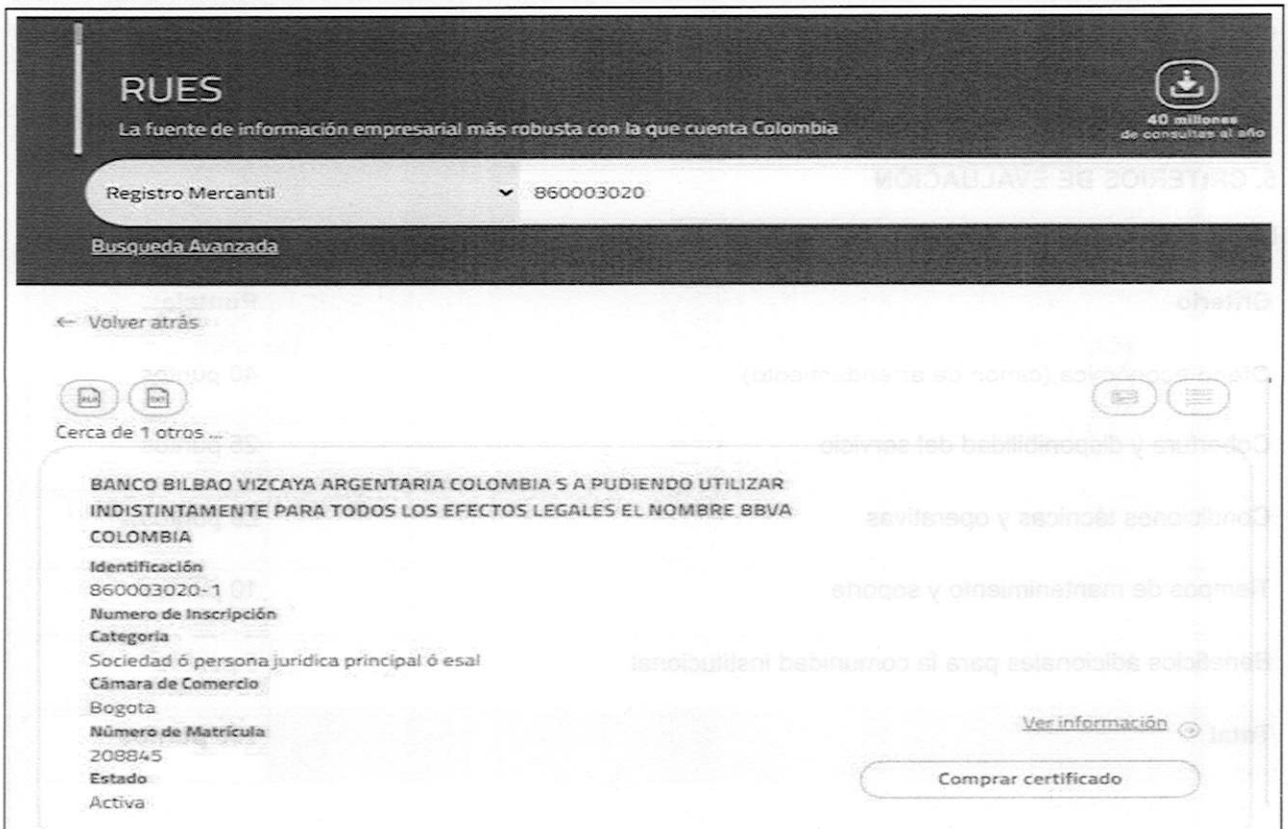
7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo estimado del arrendamiento será de (1) un año , contado a partir de la suscripción del acta de inicio, prorrogable de común acuerdo entre las partes.

4.1 SELECCION PROVEEDOR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Una vez realizada la solicitud de información y propuesta a BBVA, Banco de Bogotá y Bancolombia, con el fin de obtener el brochure y/o propuesta comercial para el arrendamiento y ubicación de un cajero automático, dentro del término establecido para tal efecto, se deja constancia de que únicamente BBVA presentó su propuesta dentro del plazo definido. En consecuencia, y teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la verificación del cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos para la selección, se determina que BBVA es el oferente seleccionado para el arrendamiento y ubicación del cajero automático, por cuanto su propuesta cumple con las condiciones y requerimientos definidos para la contratación.

ACTA - 002196 - ARLOF-GRUCO - 2.21 - QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 3,20 M2 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO.



CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES TÉCNICAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Oferta económica (canon de arrendamiento)	X	
Cobertura y disponibilidad del servicio	X	
Condiciones técnicas y operativas	X	
Tiempos de mantenimiento y soporte	X	
Beneficios adicionales para la comunidad institucional (Apertura cuentas, disponibilidad de servicios, etc)	X	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados de la autonomía de la voluntad(…)".*

Así mismo el artículo 13 *ibídem* señala que "... *los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley…*".

Aunado a que el artículo 40 de la norma en cita preceptúa:

> *"... Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes Consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración".*

Concordante con lo dispuesto en el artículo 1973 del Código Civil Colombiano, el contrato de arrendamiento de inmuebles, es aquel en que dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder, total o parcialmente, el goce de un inmueble y la otra a pagar por este goce, tal como lo norma el artículo en mención.

Relacionado con el artículo 1996 y las siguientes disposiciones del Código Civil, las cuales establecen como obligaciones del arrendatario, usar la cosa según los términos o el espíritu del contrato y además pagar el precio o renta.

Es así que conforme al objeto a contratar y en atención a lo dispuesto en el literal "i" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*", el contrato se realizará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, así:

> *"... Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, para lo cual deben seguir las tener en cuenta las siguientes reglas: **1)** Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y **2)** Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública ..."*

Lo anterior Conforme al numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del año 2020 - DIRAF.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

ACTA - 002196 - ARLOF-GRUCO - 2.21 - QUE TRATA DE LA SELECCIÓN DE PROVEEDOR PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 3,20 M2 UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PRIMER PISO DEL ESTADERO DE CADETES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CAJERO AUTOMATICO.

Firmado digitalmente por:
Nombre: Edwin Lucas Martinez Garcia
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Director (A) Escuela Encargado (A)
Cédula: 71229167
Dependencia: Subdireccion Escuela Ecsan
Unidad: Escuela De Cadetes De Policia General Francisco De Paula Santander
Correo: edwin.martinez@correo.policia.gov.co
14/08/2026 2:47:55 p. m.

Anexo: uno (lista de asistencia en 2 folios),
Anexo: dos (Comunicado GS-2026-012285-DIEPO peritaje canon, en 8 folios)
Anexos: tres (invitaciones a ofertar en 24 folios)
Anexo: cuatro (Propuesta Bbva en 16 folios)

Calle 45a sur No. 50a-91
Teléfono: 5159111
ecsan.grute@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA